

cola Numancia SL con fecha 22 de Noviembre de 2008 adoptaron por unanimidad el acuerdo de la fusión por absorción de Agrícola Numancia SL por parte de Cidiana Motor SL mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal del total del patrimonio, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión de 30 de Octubre de 2008 suscrito por los miembros del órgano de administración y depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Soria.

De conformidad con lo previsto en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como del derecho de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Burgos, 24 de noviembre de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración Don Carlos Alonso de Armiño Pérez y Don Julián Archilla Ramos.—70.023.

y 3.ª 11-12-2008

CINEMA SAN MIGUEL, S. A.

(En liquidación)

Se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su reunión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2008, acordó la liquidación de la Sociedad, con aprobación del siguiente Balance (en euros):

	Euros
Activo:	
Tesorería	3.393,90
Total activo	3.393,90
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Pérdidas acumuladas	-56.707,31
Total pasivo	3.393,90

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Bilbao, a 15 de septiembre de 2008.—El Liquidador, José Antonio Gurtubai Arteagoitia.—70.753.

CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO DE SEVILLA, S. A. D.

Anuncio de oferta de suscripción preferente

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social el pasado día 25 de noviembre de 2008, acordó aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de 1.300.000 €, mediante la emisión de 26.000.000 nuevas acciones, de 0,05 € de valor nominal cada una de ellas, ordinarias y nominativas, numeradas correlativamente de la 16.289.958 a la 42.289.957, ambas inclusivas, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de emisión.—Las nuevas acciones se emiten sobre la par, con una prima de emisión de 4.450.000,00 €, libres de gastos e impuestos para los suscriptores.

Suscripción.—Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que titulen, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Transcurrido dicho plazo, el Consejo de Administración ofrecerá el acrecimiento proporcional a quienes hayan suscrito las restantes acciones con la finalidad de que, durante los quince días naturales siguientes a la finalización del mes de suscripción inicial, pudieran suscribir y desembolsar la totalidad de las acciones que proporcionalmente pudieran corresponderles.

Desembolso.—El desembolso deberá efectuarse dentro del plazo establecido de un mes a contar desde la publicación de la oferta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante ingreso a favor de la sociedad en la

cuenta corriente número 2071 1609 72 0181832034, en la entidad bancaria Cajasol, en la sucursal 1609.

Derechos políticos y económicos.—Las nuevas acciones que se emitan, gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las antiguas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Astorga Morano.—71.017.

COMERCIAL PEREGRÍN, S. A.

Con fecha 7 de noviembre de 2008 se celebró Junta General Universal de la sociedad «Comercial Peregrín, S.A.», en la que se acordaron entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducción del capital social de la sociedad «Comercial Peregrín, S.A.» con la finalidad de realizar devolución de aportaciones a los socios, por importe de 5.400120983 euros por cada acción, resultando una devolución para la totalidad de acciones de 898.504,53 euros y llevándolo a cabo mediante la reducción y renominación del valor de cada acción que pasa a tener un valor de 0,61 euros de valor nominal.

Segundo.—Como consecuencia de ello y, viéndose afectado el contenido del artículo 5 de los estatutos de la sociedad «Comercial Peregrín, S.A.» se modifica el texto del citado artículo que pasará a ser el que a continuación se reproduce:

«Artículo 5.—Capital Social: El capital social se fija en la cantidad de 101.495,46 euros representado por 166.386 acciones de valor nominal 0,61 euros cada una de ellas numeradas correlativamente desde la número 1 a la 166.386».

Tercero.—Se acuerda, así mismo, que el plazo para llevar a cabo y formalizar el presente acuerdo será de tres meses a partir del día de la fecha, para lo cual se autoriza al Presidente don Antonio Peregrín Mula, para que ejecute dicho acuerdo, firmando cuantos documentos públicos y privados sea necesario.

Pulpí (Almería), 7 de noviembre de 2008.—El Presidente, Antonio Peregrín Mula.—71.016.

CONFECIÓN TECNICA PYR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 598 2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Manuela Justo Rodríguez y otros contra Confección Técnica Pyr, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Confección Técnica Pyr, Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 93.368,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.—69.861.

CONSTRUCCIONES HARCHA 2010, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 756/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mohamed Zennou contra Construcciones Harcha 2010, Sociedad Limitada, sobre

reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintiseis de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Construcciones Harcha 2010, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 16.485,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—69.862.

CONSTRUCCIONES NOVOMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

NOVOMAR PROMOCIÓN, S. L.

SANTANDER Y SALAS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público a que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Construcciones Novomar, S.L.», «Novomar Promoción, S.L.» y «Santander y Salas, S.L.», celebradas todas en sus respectivos domicilios sociales con fecha uno de diciembre de 2.008, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de estas dos últimas entidades por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Construcciones Novomar, S.L.», absorbe a las mercantiles «Novomar Promoción, S.L.» y «Santander y Salas, S.L.», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura, con fecha 13 de noviembre de 2008.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Asociaciones Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Corralejo-La Oliva (Las Palmas), 1 de diciembre de 2008.—La Administradora Única de las tres mercantiles intervinientes Construcciones Novomar, S.L., Novomar Promoción, S.L. y Santander y Salas, S.L., firmado Doña Pilar Pineda Erdocia.—70.780.

1.ª 11-12-2008

CONSTRUCCIONES SOTA DEL MOLÍ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 183/06 instruido a instancia de D. Petru Bitca contra la empresa Construcciones Sota del Molí Sociedad Limitada se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 6.973,20 euros.

Granollers, 1 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial Lourdes Sanchez Sanchez.—69.873.